

NATURALIZACIÓN PARA SOLICITANTES SIN HOGAR

¿POR QUÉ NATURALIZARSE Y CONVERTIRSE EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Obtener la ciudadanía estadounidense mediante la naturalización ofrece muchos beneficios e importantes responsabilidades. Por ejemplo, sólo los ciudadanos estadounidenses pueden votar en las elecciones federales y servir en un jurado. Como ciudadano estadounidense, usted puede tener prioridad al patrocinar a ciertos familiares para que vengan a Estados Unidos. Usted también puede solicitar ciertos empleos federales y ser elegible a ciertos beneficios federales, subsidios y becas para estudio. Finalmente, si sus hijos son menores de 18 años y residentes permanentes legales al momento en que usted se naturalice, podrían adquirir la ciudadanía de manera automática.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES DE LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRSE EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Para ser elegible a la naturalización a base de su condición como residente permanente legal durante al menos cinco años, usted debe:

- Tener al menos 18 años de edad cuando presente el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización (uscis.gov/es/n-400);
- Demostrar que ha sido residente permanente legalmente admitido de Estados Unidos durante al menos cinco años;
- Demostrar [residencia continua](#) en Estados Unidos durante al menos cinco años inmediatamente antes de la fecha en que presente el Formulario N-400 y hasta el momento de la naturalización;
- Demostrar que ha estado [físicamente presente](#) en Estados Unidos durante al menos 30 meses de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que presenta el Formulario N-400;
- Demostrar que ha vivido durante al menos tres meses en un estado o distrito de USCIS que tenga jurisdicción sobre su lugar de residencia. (Si usted es un estudiante y depende económicamente de sus padres, puede solicitar la naturalización en el lugar donde asiste a la escuela o donde vive su familia);
- Demostrar que eres una persona de buen carácter moral;
- Ser capaz de leer, escribir y hablar inglés básico;
- Tener conocimiento y comprensión de los fundamentos de la historia y de los principios y la forma de gobierno de Estados Unidos (también conocidos como educación cívica);
- Demostrar apego a los principios e ideales de la Constitución de Estados Unidos; y
- Prestar el Juramento de Lealtad a Estados Unidos.
- Tener conocimiento y comprensión de los fundamentos de la historia, y de los principios y la forma de gobierno de Estados Unidos (también conocidos como educación cívica);
- Demostrar apego a los principios e ideales de la Constitución de Estados Unidos; y
- Prestar el Juramento de Lealtad a Estados Unidos.

¿QUÉ DEBO HACER A CONTINUACIÓN PARA SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRME EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Solicite la ciudadanía estadounidense presentando el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización (uscis.gov/es/n-400). Puede presentar este formulario en línea. Hay excepciones y modificaciones a los requisitos de naturalización que están disponibles para aquellos que cualifican. También proporcionamos adaptaciones para personas con discapacidades. Para obtener más información sobre excepciones, modificaciones y adaptaciones, consulte nuestra página web [Excepciones y Acomodos | USCIS](#) .

Puede usar la [Herramienta de Elegibilidad para la Naturalización de USCIS](#) para determinar rápidamente si puede ser elegible para solicitar la naturalización.

Tarifas: Hay una tarifa para el Formulario N-400. Sin embargo, si no puede pagar la tarifa de naturalización, entonces podría ser elegible para una exención de pago o reducción de tarifas (uscis.gov/es/i-912) .

- Si usted es elegible a una exención de pago de tarifas, no pagará ninguna tarifa por el Formulario N-400. La exención está disponible si puede demostrar que cualifica porque:
 - Usted, su cónyuge, hijo o padre (si es menor de 21 años de edad o es un discapacitado) que vive con usted, actualmente está recibiendo un beneficio con verificación de recursos económicos;
 - El ingreso de su hogar es igual es o está por debajo del 150% de las Guías Federales de Pobreza al momento en que presenta la solicitud. Consulte las Guías Federales de Pobreza actuales para este año en <https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines>; o
 - Actualmente experimenta dificultades financieras extremas, incluidas dificultades que le impiden pagar la tarifa de presentación, incluidas facturas médicas inesperadas o emergencias-
- Si usted es elegible a una reducción de tarifas, usted paga el 50% de la tarifa del Formulario N-400. Una reducción está disponible si el ingreso familiar anual documentado es de no más de 400% de las Guías Federales de Pobreza al momento en que presenta la solicitud.

¿QUÉ SUCEDE SI NO TENGO UNA DIRECCIÓN FIJA?

Usted debe proporcionar una dirección para que USCIS acepte la solicitud de naturalización. En general, debe haber residido en el estado o distrito de servicio que tiene jurisdicción sobre su lugar de residencia durante al menos tres meses antes de presentar la solicitud. Hay algunas opciones disponibles si no tiene una dirección consistente o se encuentra sin hogar:

1. Puede indicar “sin hogar” en el campo Nombre y Número de Calle, pero deberá proporcionar la ciudad, el estado y el postal de donde vive. Una vez que solicite la naturalización, le enviaremos notificaciones por escrito para informarle sobre el estado de su solicitud de naturalización y las próximas citas a su dirección postal. Debido a que dichas notificaciones serán devueltas por haber sido imposible entregarlas, es importante que presente un [Formulario G-1145, Notificación Electrónica de Aceptación de Solicitud/Petición](#), para solicitar una notificación por mensaje de texto o correo electrónico confirmando el recibo de su Formulario N-400.
2. Puede solicitar un apartado postal (P.O. box) en la oficina de correos más cercana. El administrador de correos puede aprobar la solicitud bajo ciertas condiciones. Para obtener más información, visite su oficina de correos más cercana o consulte faq.usps.com/s/article/Is-there-mail-service-for-the-homeless.

3. Puede incluir la dirección de un amigo, familiar o proveedor de servicios de confianza, como un refugio, un centro de día sin cita previa o un programa de vivienda transitoria. Si usted, un abogado o un representante acreditado, lo representará en la presentación de su solicitud, también puede usar su dirección para recibir correo.

Si cambia su dirección física o postal, actualice su dirección utilizando el sistema de Cambio de Dirección en Línea (uscis.gov/es/cambio-direccion) de USCIS o llamando al Centro de Contacto de USCIS. Debe informar un cambio de dirección dentro de los 10 días posteriores a la mudanza dentro de Estados Unidos o sus territorios. Cambiar su dirección con el Servicio Postal de Estados Unidos (USPS) no cambiará su dirección con USCIS, así que actualice su información tanto con USCIS como con USPS. Después de que recibamos su solicitud, puede verificar [el estatus de su solicitud en línea \(uscis.gov/casestatus\)](https://uscis.gov/casestatus) o llamando al Centro de Contacto de USCIS al 800-375-5283 (TTY 800-767-1833) de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

¿QUÉ SUCEDE SI NO TENGO UNA IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL GOBIERNO?

Por lo general, los solicitantes que solicitan la naturalización deben presentar una prueba de identificación con su solicitud de naturalización y presentar una identificación en una cita biométrica o de entrevista. Puede presentar como prueba de identificación una tarjeta de residente permanente (también conocida como Green Card), un pasaporte, cualquier identificación (incluida la licencia de conducir) emitida por un estado de los Estados Unidos o un país extranjero, o una identificación militar con fotografía. Si estos no están disponibles, también podemos aceptar otra identificación con fotografía, incluida una identificación escolar, una tarjeta de registro de votante o una tarjeta del Formulario I-94 con foto. Si no proporciona una fotocopia de su identificación emitida por el gobierno al presentar su solicitud de naturalización, es posible que le pidamos esta información cuando recibamos y revisemos su solicitud.

¿QUÉ SUCEDE SI ME ROBAN O SE ME PIERDE MI TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE?

Si se le perdió o le robaron su tarjeta de residente permanente (Tarjeta Verde o “Green Card”), usted aún puede solicitar la naturalización. Podríamos realizar verificaciones en el sistema para corroborar su estatus de residente permanente si usted no tiene una tarjeta de residente permanente de remplazo cuando solicite la naturalización. Consulte uscis.gov/es/i-90 para aprender cómo presentar el Formulario I-90, Solicitud para Reemplazar la Tarjeta de Residente Permanente, para reemplazar su tarjeta perdida o robada.

¿QUÉ SUCEDE SI SERVÍ EN LAS FUERZAS ARMADAS DE ESTADOS UNIDOS?

Si sirvió honorablemente en las fuerzas armadas de Estados Unidos y cumple con otros requisitos de elegibilidad, sus requisitos para la naturalización son diferentes. Por ejemplo, es posible que el requisito de residencia continua no se aplique en su caso. Además, no tiene que pagar por solicitar la naturalización. Para obtener más información, consulte uscis.gov/es/militares y dhs.gov/immvets.

¿QUIÉN PUEDE AYUDARME A SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRME EN UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Muchas organizaciones comunitarias y proveedores de servicios sociales ofrecen clases de ciudadanía y ayuda con el proceso de naturalización. Las clases usualmente son por las tardes y los fines de semana. En muchos casos, estos programas también brindan apoyo adicional y servicios de referidos. Si necesita ayuda con un asunto de inmigración, puede utilizar los servicios de un abogado de inmigración con licencia o un representante acreditado de una organización reconocida por el Departamento de Justicia.

- Puede obtener más información visitando las páginas web “Encuentre Ayuda en su Comunidad” y “Sesiones Gratuitas de Información sobre Naturalización en uscis.gov/es/ciudadania/solicite-la-ciudadania.”
- También tenemos recursos para ayudarlo a prepararse para el examen de idioma inglés y educación cívica. Visite uscis.gov/es/ciudadania/encuentre-materiales-de-estudio-y-recursos para encontrar materiales de estudio y más.
- Es posible que desee consultar a un proveedor de servicios legales para que lo ayude a solicitar la naturalización. Visite uscis.gov/es/fraude-estafas-y-fallas-en-el-desempeno/evite-las-estafas-de-inmigracion/encuentre-servicios-legales para obtener más información.